

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.379/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 527/18. Contratación. Moción del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, de delegación de facultades en dicha Concejalía, en relación al expediente de contratación de la gestión del servicio público relativo a la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Córdoba.

Vistos y conocidos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Internos, en los que se justifica la tramitación en turno de Urgencia del expediente en el hecho de que el contrato actualmente vigente vence el próximo día 4 de julio, y de conformidad con la Moción que más arriba se reseña, la Junta de

Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación de la prórroga, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación de la Gestión del Servicio Público relativo a la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, a 5 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.